



Resolución Gerencial Regional Nº 0395-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 82577-2015 contenido el Informe Nº 398-2015-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto de "REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: Km. 12+320-Km. 12+420"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2015-PCM se declara el Estado de Emergencia en las provincias de Caravelí, Castilla, Caylloma, Condesuyos y La Unión; los distritos de Characato, Chiguata, La Joya, Mollebaya, Pocsi, Polobaya, Quequeña, San Juan de Siguas, San Juan de Aracani, Santa Isabel de Siguas, Santa Rita de Siguas, Vitor, Yarabamba y Yura, de la provincia de Arequipa; los distritos de Mariano Nicolás Valcárcel, Mariscal Cáceres, Nicolás de Piérola, Ocoña y Quilca, de la provincia de Camaná; y los distritos de Cocachacra e Islay, de la provincia de Islay, en el departamento de Arequipa;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18º, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, según la Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14 de fecha 27 de marzo del 2014, señala que en relación de manuales previstos en el artículo 20º del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Mantenimiento o Conservación Vial, el cual, según el artículo 31º del mismo, contiene las normas, guías y procedimientos para la gestión del conjunto de actividades técnicas de naturaleza rutinaria y periódica que se ejecuta para que las vías se conserven en niveles de servicio adecuados, tanto en lo referido a las fases de mantenimiento rutinario como los de mantenimiento periódico;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, con Informe Nº 174-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP., de fecha 14 de Octubre del 2015, emitido por la Ingeniera Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM. 12+320- KM. 12+420" el que después de haber sido evaluado por el Jefe Zonal de Castilla, Condesuyos y La Union, Ing. Hugo Danos Cervantes, quien a través del Informe Nº 158-2015-GRA/GRTC-SGI.ZONAL.c.c.lu remite su conformidad para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 398-2015-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 16 de Octubre del 2015, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, informa de la evaluación y de la conformidad del



Resolución Gerencial Regional

Nº 0395-2015-GRA/GRTC

Expediente Técnico del Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM. 12+320- KM. 12+420” lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por la Ing. Civil Catherine Guillén Alcázar, profesional del Área de Ejecución de Proyectos de la SGI, el cual ha sido revisado y encontrado conforme documentalmente para su aprobación por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe Zonal de Castilla, Condesuyos, La Unión. El plazo de ejecución es de 15 días calendarios.
- El Expediente Técnico esta compuesto por 01 volumen que contienen la siguiente documentación:
 - a) Memoria Descriptiva
 - b) Especificaciones Generales y Técnicas
 - c) Metrados
 - d) Costos y Presupuesto
 - e) Análisis de Gastos Generales y Supervisión
 - f) Análisis de Precios Unitarios
 - g) Relación de Insumos
 - h) Costos de Mano de Obra
 - i) Costos de Materiales
 - j) Costos de Alquiler de Equipo
 - k) Formula Polinomica
 - l) Programación de Obra GANTT y PERT PCM
 - m) Cronograma de Desembolsos
 - n) Estudio de Canteras
 - o) Planos

Asimismo concluye que el Expediente Técnico: “REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM. 12+320- KM. 12+420” ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de duración del servicio es de 15 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Costo Directo:	S/. 45,550.57
Gastos Generales (5.049333%):	S/. 2,300.00
Gastos de Supervisión y Liquidación (5.049333%)	S/. 2,300.00
Presupuesto Total de Obra	S/. 50,150.57

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 398-2015-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, quien lo remite para su aprobación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); El Decreto Supremo Nº 026-2015-PCM; La Resolución Directoral Nº 08-2014-MTC/14; La Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, el Informe Nº 477-2015-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0395-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del “REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM. 12+320- KM. 12+420” por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en ochenta y seis (86) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de “REHABILITACIÓN DE LA VÍA REGIONAL AR-109, TRAMO: KM. 12+320- KM. 12+420”

PRESUPUESTO: S/. 50,150.57 nuevos soles

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Administración Directa

META FÍSICA: En la Carretera Regional AR-109, entre las progresivas Km. 12+320 al Km. 12+420, el tramo afectado, se rehabilitara reconformado la Subrasante con material propio del lugar, tal como lo tenia en un origen, encima de ello colocar el afirmado con una potencia de 20 cm. compactados, utilizando los materiales de las Cantera km. 17+ 000 y 28+ 000, en un 80% y 20% respectivamente, luego compactarla al 100% de la máxima densidad seca que se indica en las Normas Peruanas para la construcción de carreteras; cabe indicar que el material de afirmado que tenia es el mismo que se va a colocar.

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

27 OCT. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. José Edwin Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES